



"2014, Año de Octavio Paz"

Coordinación General de Gerencias Estatales
Oficio No. CGGE/648/14
Zapopan, Jalisco, a 16 de julio de 2014

Danthe Pérez Huerta
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Presente

Por este medio, remito a usted un ejemplar original del siguiente documento, para su resguardo:

- Anexo de Ejecución Número CNF.GE.GRO-AE-01/2014 del Convenio de Coordinación en Materia Forestal, suscrito con el Gobierno del Estado de Guerrero, con siete fojas.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
Unidad de
Asuntos Jurídicos



18 JUL. 2014 Hora: 11:22
Recibió: Miriam
Original: Siete
Copia simple: _____
Copia certificada: _____

Lic. Víctor Hugo Aurelio Reza García
Coordinador General de Gerencias Estatales

C.c.p. C.P.yA. Marco Antonio de la Mora Torreblanca.- Gerente Estatal en Guerrero.
Biól. Gerardo Antonio Narváez Ruíz.- Gerente de Control Operativo.
GANR/nsor/nrzv

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO CNF.GE.GRO-AE-01/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL GERENTE ESTATAL EN GUERRERO, EL C.P. Y A. MARCO ANTONIO DE LA MORA TORREBLANCA, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M.C. TULIO ISMAEL ESTRADA APÁTIGA Y EL C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha veinticinco de marzo de dos mil trece, la Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Guerrero, celebraron el Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la Entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

DECLARACIONES

1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.1. De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2. En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y en su nombramiento como Gerente Estatal en Guerrero de fecha 1° de enero de dos mil catorce, signado por el Director General el Ing. Jorge Rescala Pérez, el C.P. y A. Marco Antonio de la Mora Torreblanca, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

1.3. Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL GOBIERNO DEL ESTADO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Guerrero.

1.4. Señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Insurgentes Numero 63, 5° piso, Colonia Benito Juárez, C.P. 39010, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

2. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El **C.P. Jorge Silverio Salgado Leyva** en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1° de abril de 2011, expedido por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 18 fracción III y 22 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y 8 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y le corresponde llevar el control del ejercicio del gasto, conforme al presupuesto y ministración de los recursos aprobados.

2.3. El **M.C. Tulio Ismael Estrada Apátiga**, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 17 de mayo de 2013, expedido por el Lic. Ángel Heladio Aguirre Rivero, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y cuenta con facultades para celebrar el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con los artículos 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, 18 fracción XII y 31 Bis fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433 y 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado y de entre sus atribuciones le corresponde proponer, diseñar, desarrollar, concertar y convenir